

8768

RESOLUCION de 2 de abril de 1984, de la Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Plan Parcial de Ordenación «Sector Industrial Pla de Baix», de Olot.

Declarada de urgencia por Decreto del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña de 1 de febrero de 1984 («Diario Oficial de la Generalidad» número 415, de 9 de marzo de 1984), a los efectos establecidos en los artículos 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial de Ordenación «Sector Industrial Pla de Baix», de Olot, aprobado definitivamente en 15 de diciembre de 1982, he resuelto, de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 5 de febrero de 1982, convocar para el próximo día 3 de mayo de 1984, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Olot, al titular de los bienes y derechos afectados y que al final se relacionan, con el fin de que, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así lo solicita, se lleve a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

A dicho acto, al cual deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Olot o Regidor en quien delegue, podrá asistir dicho titular, personalmente o mediante representante debidamente acreditado para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y podrá ser acompañado, a sus costas, por sus Peritos o un Notario.

Barcelona, 2 de abril de 1984.—El Gerente (ilegible).—5.080-E.

RELACION QUE SE CITA

Titular afectado: Miquel Punset Gelis. Domicilio: Carretera Montsacopa, 48. Olot (Gerona). Derecho: Propiedad.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

8769

RESOLUCION de 28 de octubre de 1983, de la Consejería de Interior y Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Aprobado por esta Consejería el proyecto de las obras de Asfaltado y compactado de la pista Pousadoiro, primera fase (Santa Eulalia de Oscos), incluido en el Plan Comarcal Suroeste 1983 y declarada de urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de este Principado la ocupación de los terrenos que se relacionan, de conformidad con el artículo 52, apartado 2, de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 27 de abril, a las trece horas, se procederá en el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos, para, en su caso, posterior traslado al terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo presentarse por los interesados ante esta Consejería y hasta tal fecha, conforme al artículo 56, apartado 2, del Reglamento de 28 de abril de 1957, escrito de alegaciones al solo efecto de subsanar errores que puedan contener la relación:

Finca número 1: 95 metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don José María Pérez González (Barcia, Santa Eulalia de Oscos).

Finca número 2: 650 metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de doña Emma Sierra (Barcia, Santa Eulalia de Oscos).

Finca número 3: 150 metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don Francisco Bravo Lastra (Barcia, Santa Eulalia de Oscos).

Finca número 4: 610 metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de doña Emma Sierra (Barcia, Santa Eulalia de Oscos).

Finca número 5: 1.040 metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don Guillermo Osorio (Santa Eulalia de Oscos).

Finca número 6: 180 metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don Ricardo Rodil Alonso (Quintá, Santa Eulalia de Oscos).

Finca número 7: 938,50 metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don Francisco Bravo Lastra (Barcia, Santa Eulalia de Oscos).

Finca número 8: 340 metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de herederos de Francisco González Quintana (Barcia, Santa Eulalia de Oscos).

Oviedo, 28 de octubre de 1983.—El Consejero de Interior y Administración Territorial, Faustino González Alcalde.—5.086-E.

8770

RESOLUCION de 29 marzo de 1984, de la Consejería de Interior y Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Aprobado por esta Consejería el proyecto de las obras de abastecimiento de agua a Santa Eufemia (Villanueva de Oscos), incluidas en el Plan Comarcal del Suroeste 1983, y declarada de urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de este Principado la ocupación de los terrenos que se relacionan, de conformidad con el artículo 52, apartado 2, de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 27 de abril, a las diez horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villanueva de Oscos, para, en su caso, posterior traslado al terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo presentarse por los interesados ante esta Consejería y hasta tal fecha, conforme al artículo 56, apartado 2, del Reglamento de 28 de abril de 1957, escrito de alegaciones al solo efecto de subsanar errores que puedan contener la relación:

Finca número 2: 100 metros cuadrados de ocupación temporal, 3,81 metros cuadrados de ocupación definitiva y 20 metros cuadrados de servidumbre de acueducto, tierra de labor. Propiedad de don Antonio López González. El Río (Villanueva).

Finca número 4: 1.740 metros cuadrados de ocupación temporal y 348 metros cuadrados de servidumbre de acueducto. Del anterior propietario.

Finca número 7: 320 metros cuadrados de ocupación temporal y 64 metros cuadrados de servidumbre de acueducto, a prado. Propiedad de don Antonio López Braña. El Río (Villanueva).

Finca número 9: 860 metros cuadrados de ocupación temporal y 176 metros cuadrados de servidumbre de acueducto, a prado. Propiedad de don Ernesto Alvarez Gómez. El Río (Villanueva).

Finca número 10: 2.060 metros cuadrados de ocupación temporal y 410 metros cuadrados de servidumbre de acueducto, a prado. Propiedad de don Manuel Quintana Estévez (Villanueva).

Finca número 11: 550 metros cuadrados de ocupación temporal y 110 metros cuadrados de servidumbre de acueducto, a prado. Propiedad de don Antonio López Braña. El Río.

Finca número 12: 400 metros cuadrados de ocupación temporal y 80 metros cuadrados de servidumbre de acueducto, a prado. Propiedad de don Manuel Quintana Estévez (Villanueva).

Finca número 13: 360 metros cuadrados de ocupación temporal y 72 metros cuadrados de servidumbre de acueducto, a prado. Propiedad de don Antonio López Braña. El Río (Villanueva).

Finca número 16: 480 metros cuadrados de ocupación temporal y 96 metros cuadrados de servidumbre de acueducto, a prado. Propiedad de don Manuel Quintana Estévez (Villanueva).

Finca número 17: 970 metros cuadrados de ocupación temporal y 195 metros cuadrados de servidumbre de acueducto, a prado. Del anterior propietario.

Oviedo, 29 de marzo de 1984.—El Consejero de Interior y Administración Territorial, Faustino González Alcalde.—5.087-E.

REGION DE MURCIA

8771

RESOLUCION de 22 de febrero de 1984, de la Dirección Regional de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Abanilla y Murcia (V-2114; MU-72).

En el ejercicio de las competencias transferidas por Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, en su artículo 29, y atribuidas a la Consejería de Política de Infraestructura Territorial por Decreto 2/1982, de 9 de agosto, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, el Director regional de Transportes, por Resolución de la fecha indicada, autorizó la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Abanilla y Murcia (V-2114; MU-72), por cesión de su titular don Alfonso Martínez Rubio a favor de don José Macanás García.

Lo que se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Murcia, 20 de marzo de 1984.—El Director regional de Transportes, Pedro Antonio Cánovas Yáñez.—5.100-C.